



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE CANTE FLAMENCO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADA POR ORDEN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 6 de noviembre de 2015, se convocó a aquellos integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que desearan impartir la especialidad de Cante Flamenco del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

El artículo segundo de la citada Orden establece que aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de los contenidos de las asignaturas atribuidas a la especialidad citada.

En este mismo artículo se dispone que a tal efecto el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos nombrará una comisión de valoración.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión de valoración de aspirantes, establecida en el apartado segundo de la referida Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 6 de noviembre de 2015, a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D. Sebastián Campillo frutos

Presidente Suplente:

D. Salvador Ludeña lópez

Vocales:

D^a. M^a Ángeles Bres García

D. José Piñana Conesa

Vocales Suplentes:

D. César Antonio Montalvo Gil

D^a. Ascensión Alfonso Arenas

SEGUNDO. Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia a 13 de noviembre de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS



Edo.: Enrique Ujaldón Benítez.